



N° 131

ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 241

RANCAGUA, 06 MAR 2020

ESTABLECE LOS CRITERIOS REGIONALES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL LLAMADO NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2020 DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27 (V. Y U.), DE 2016.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. La circular N° 3 de fecha 28/01/2020, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2020.
4. El Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre 2018;
6. El D.S N° 27 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
7. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
8. La Resolución Exenta N° 330 de fecha 20 de febrero de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el llamado nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. Y U.) de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto N° 5, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- b) Que, a través de la Resolución Exenta N° 330 de fecha 20 de febrero de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se efectuó el llamado nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N° 19.418, regulado por el capítulo I del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.
- c) Que, el resuelto N° 5 de la Resolución Exenta N° 330 de la subsecretaría dispone que, los criterios regionales de selección deben ser establecidos mediante resolución por cada SEREMI, los cuales tendrán una ponderación del 40% según lo señalado en el artículo N° 72 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.
- d) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **ESTABLÉZCANSE**, los siguientes criterios regionales de prelación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios capítulo I, regulado en el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, para organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N° 19.418, los siguientes:

VARIABLES REGIONALES	VARIABLES	CATEGORIAS	PUNTAJE	PONDERADOR	DOCUMENTO A PRESENTAR / VERIFICADOR
	Cobertura Territorial del Proyecto para el Equipamiento Comunitario	Proyecto es parte del polígono "Recuperación de Barrios".		100	15%
Proyecto no es parte del polígono "Recuperación de Barrios".			50		
Tipo de Proyecto (Definidos en el artículo 64 del D.S. N° 27)	Construcción de Edificaciones Comunitarias		60	15%	Antecedentes ingresados por los postulantes en el sistema informático de postulación de proyectos requeridos en el resuelvo 4 de la Res. Ex. N° 330 de fecha 20/02/2020.
	Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias		100		
	Construcción y/o Mejoramiento de Áreas Verdes		40		
	Accesibilidad Universal para el Equipamiento Comunitario		80		
	Mejoramiento de Mobiliario Urbano		20		
Aportes Adicionales al Proyecto	Postulantes cuentan con un aporte mayor al 6% del valor del proyecto.		100	10%	Comprobante de aportes adicionales ingresado en el proceso de postulación de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 27, numeral 3 del D.S. N° 27.
	Postulantes cuentan con un aporte entre el 2% y 6% del valor del proyecto.		50		
	Postulantes cuentan con un aporte entre un 1% a 2% del valor del proyecto.		20		

2.- **ESTABLÉZCASE**, que respecto a la variable "Tipo de Proyecto", si el proyecto obtiene más de un puntaje, quedará con el puntaje mayor obtenido.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


FRANCISCO RAVANAL GONZÁLEZ
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 Secretaria Regional Ministerial


V°B° SECCIÓN JURÍDICA
 JBF/CSP/MLRM

DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Técnico Equipo Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Entidades Patrocinantes Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Ley de Transparencia Art. 7/G
- Diario Oficial (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Código Postal 7501103).